



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530  
TELEFAX: 287-1071  
www.munives.gob.pe

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 123 -2018-ALC/MVES

Villa El Salvador, 20 de julio de 2018

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS, el Informe N° 304-2018-OAJ/MVES, de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Proveído N° 484-2018-ALC/MVES, del Despacho de Alcaldía, el Informe N° 002-2018-PCI/MVES del Presidente del Comité de Control Interno, el Informe N° 002-2018-ETO-CCI/MUNIVES del responsable del Equipo de Trabajo Operativo, sobre Propuesta de Programa de Trabajo para realizar el Diagnóstico del Sistema de Control Interno; y

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, las municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, mandato constitucional concordante con el artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, estableció las normas para regular la elaboración, aprobación, implantación, funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación de control interno en las Entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer los sistemas administrativos y operativos con acciones y actividades de control previo, simultaneo y posterior, contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción, proponiendo al debido y transparente logro de los fines, objetivos y metas institucionales;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG, se aprueba la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", que regula el modelo y los plazos para la implementación del Sistema de Control Interno (SCI) que deben realizar las entidades del Estado en los tres niveles de gobierno; así como la medición del nivel de madurez del SCI con base a la información que deben registrar las entidades de todos los niveles de gobierno en el aplicativo informático Seguimiento y Evaluación del Sistema de Control Interno;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 004-2017-CG, se aprobó la "Guía para la Implementación y Fortalecimiento del Sistema Control Interno en las Entidades del Estado", vigente a la fecha, con el objetivo de orientar el desarrollo de las actividades para la aplicación del modelo de implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado de los tres niveles de gobierno, a fin de fortalecer el Control Interno para el eficiente, transparente y adecuado ejercicio de la función pública en el uso de los recursos del Estado;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 329-2016-ALC/MVES de fecha 08.04.2016, se conforma el Comité de Control Interno de la Municipalidad de Distrital de Villa El Salvador, cuya finalidad es la de Implementar el Sistema de Control Interno de la entidad, conforme a lo dispuesto en la Guía para la Implementación y Fortalecimiento del Sistema Control Interno en las Entidades del Estado;

Que, con Informe N° 002-2018-ETO/CCI/MUNIVES, el Responsable del Equipo de Trabajo Operativo, remite al Presidente del Comité, la propuesta del Programa de Trabajo para la Elaboración del Diagnóstico del Sistema de Control Interno de la Municipalidad de Villa El Salvador, con los aportes señalados por el Comité de Control Interno, conforme lo señala la Tarea 5° de la Actividad 4° de la "Guía para la Implementación y Fortalecimiento del Sistema Control Interno en las Entidades del Estado" que señala "Elaborar el Programa de Trabajo para realizar el Diagnóstico del SCI";

Que, con Informe N° 002-2018-PCI/MVES el Presidente del Comité de Control Interno designado con Resolución de Alcaldía N° 329-2016-ALC/MVES remite al Despacho de Alcaldía la propuesta del "Programa de Trabajo para realizar el Diagnóstico del Sistema de Control Interno" para su aprobación, debidamente visado por los miembros del Comité de Control Interno de la Municipalidad distrital de Villa El Salvador;

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"  
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87  
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 123 -2018-ALC/MVES

Villa El Salvador, 20 de julio de 2018

CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530  
TELEFAX: 287-1071  
www.munives.gob.pe

Que, con Informe N° 304-2018-OAJ/MVES, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal en el que considera Procedente la aprobación de la propuesta de Programa de Trabajo para el Desarrollo del Diagnóstico del Sistema de Control Interno de la Municipalidad de Villa El Salvador, de conformidad con lo establecido en la "Guía para la Implementación y Fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 004-2017-CG, y la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades Estado", aprobada mediante Resolución de Contraloría N°149-2016-CG;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

### SE RESUELVE:

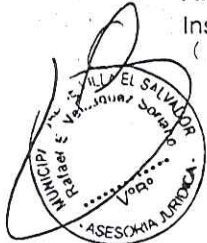
**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** el Programa de Trabajo para el Desarrollo del Diagnóstico del Sistema de Control Interno de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, que en Anexo forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a todos los miembros del Comité de Control Interno de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, el fiel cumplimiento de los plazos señalados en el Programa de Trabajo para realizar el Diagnóstico del Sistema de Control Interno, aprobado con la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR** que todas las Unidades Orgánicas coadyuven dentro de su competencia a los miembros del Comité de Control Interno de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, para el cumplimiento del Programa de Trabajo para el Desarrollo del Diagnóstico del Sistema de Control Interno de esta Corporación Edil.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Unidad de Desarrollo Tecnológico su publicación en el Portal Institucional de la Entidad ([www.munives.gob.pe](http://www.munives.gob.pe)).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR  
  
CECILIA PILAR GLORIASARIAS  
SECRETARIA GENERAL

Municipalidad Distrital De Villa El Salvador  
  
GUIDO INICO FERALTA  
ALCALDE

